

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0043-R

Riobamba, 25 de junio de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0043-R

Riobamba, 25 de junio de 2024

deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0043-R

Riobamba, 25 de junio de 2024

vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*”

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0043-R**Riobamba, 25 de junio de 2024**

su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R de 16 de abril de 2024, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0043-R

Riobamba, 25 de junio de 2024

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, la Directora General, Subrogante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)**”

Que, mediante memorando Nro. **IESS-DPH-2024-1270-M**, de fecha 24 de junio del 2024 la Lic. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial de Chimborazo-Encargada designa como Responsable de la Unidad Provincial de Planificación a la Ing. Paula Andrea Moyano Lopez.

Que, El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como una entidad que presta servicios a la colectividad basados en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y calidad, es responsable de salvaguardar tanto los bienes muebles, inmuebles y equipamiento que son de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como de garantizar la seguridad tanto de los/as funcionarios/as de la institución, y de los/as usuarios/as o beneficiarios de los servicios que esta Entidad brinda.

Que, El Centro de Salud A Parque Industrial requiere para el desenvolvimiento de las actividades inherentes a la ejecución de los procesos estratégicos misionales y de apoyo contar con la contratación el “**Dispositivos Médicos de uso general**”, de acuerdo a la necesidad que presenta la institución.

Que, Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0002-R, de fecha 11 de enero de 2024, a través de la cual la Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante resuelve:

“(…) **ARTICULO. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0043-R

Riobamba, 25 de junio de 2024

AMÉRICA CON 65/100”.

Que, Mediante Memorando **Nro. IESS-CSA-PI-2024-2067-M** con fecha Riobamba, 16 de mayo de 2024 con ASUNTO: NUEVO PROCESO DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL, en cual menciona:

Que, “Por medio del presente me permito designar nuevamente al Tecnólogo Fabián Antonio Pérez Mazón como responsable de la Fase Preparatoria para la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL, puesto que el proceso previamente publicado en la plataforma SERCOP, fue declarado desierto al no contar con oferentes.”

Que, Mediante Memorando **Nro. IESS-CSA-PI-2024-0356-M** del 26 de enero de 2024 con Asunto: SOCIALIZACIÓN DEL PAC 2024 el cual refiere: “Por medio de este documento el Área de Compras Públicas les socializa el PAC del 2024 para su conocimiento y uso en las posteriores compras a realizarse en este periodo.”

Que, Mediante Memorando **Nro. IESS-CSA-PI-2024-2174-M** del 23 de mayo de 2024 con asunto: RE: NUEVO PROCESO DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL en cual menciona:

Ì(...) Por lo solicitado previamente y posterior a la revisión de documentación anexa, se Autoriza el Informe de necesidad para la adquisición de Dispositivos Médicos de uso General y se dispone continuar con el proceso según la normativa legal vigente y los formatos actualizados.(...) Ì

Que, Mediante Memorando **Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-2208-M** enviado el 27 de mayo de 2024 con asunto:

CERTIFICACIÓN DE CATALOGO ELECTRÓNICO PARA EL PROCESO: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL el cual menciona:

“(...) Por lo antes expuesto, remito la CERTIFICACIÓN DE CATALOGO ELECTRÓNICO Nro. CSA-PI-2024-014-CA, para el proceso ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL. (...)”

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-2393-M enviado el 7 de junio de 2024 con asunto: Notificación de oferta del proceso, " ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL" el cual menciona: “En cumplimiento a la publicación de la necesidad Nro. NC-0660831440001-2024-00006, del proceso: "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL", se ha verificado en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública que existe cuatro ofertas, las mismas que remito con su respectiva documentación.”

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0043-R

Riobamba, 25 de junio de 2024

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-2484-M enviado el 13 de junio de 2024 el cual menciona:

“Por medio de la presente y con el fin de continuar con la fase preparatoria del proceso de ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL me permito enviarle el estudio de mercado para su revisión y aprobación.”

Que, Por lo previamente mencionado me permito posterior a la revisión de documentación Autorizar el estudio de mercado para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL" y disponer continuar el proceso según normativa legal vigente. “

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-2067-M con fecha Riobamba, 16 de mayo de 2024 con ASUNTO: NUEVO PROCESO DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL, en cual menciona:

“Por medio del presente me permito designar nuevamente al Tecnólogo Fabián Antonio Pérez Mazón como responsable de la Fase Preparatoria para la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL, puesto que el proceso previamente publicado en la plataforma SERCOP, fue declarado desierto al no contar con oferentes.”

Que, Esta solicitud se fundamenta en la necesidad urgente de abastecer al Centro de Salud "A" Parque Industrial, especialmente en el Área de Consulta Externa y en las atenciones pre- hospitalarias de la ambulancia.

Que, La falta de insumos médicos afecta directamente la capacidad de respuesta del centro de salud, complicando el desarrollo de procedimientos preventivos y curativos. Esto impacta negativamente a la población afiliada, incluyendo a los pacientes más vulnerables como la tercera edad y personas con discapacidad. Además, la carencia de estos insumos genera una mayor afluencia de pacientes al Hospital del IESS Riobamba, aumentando la demanda sobre este centro de segundo nivel.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-2661-M, de fecha 25 de junio del 2024 la Espc. Tanya Andrea Zamora Aviles DIRECTOR-CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL, solicita reformar el PAC-2024 a la partida Nro. 530826 DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EN GENERAL afectando al objeto de Contratación DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EN GENERAL; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **16,381.73** (*DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-2661-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0043-R

Riobamba, 25 de junio de 2024

Que, el Informe Técnico Nro. **002-2024- CSA-PI concluye:** Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

• **Tabla 1:** Se utiliza la tabla de DISMINUCION E INCREMENTO AL PAC, en la línea correspondiente a la partida presupuestaria Nro. 530826 DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL con la finalidad de cambiar:

- Una vez realizada la reforma de la tabla de disminución e incremento al PAC citada líneas arriba, se tiene un valor inicial de \$ 18.846,21 al cual se realiza un incremento de \$ 16.381,73 con la finalidad de tener en la línea un valor total de **\$35.227,94 valor total del presupuesto.**

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R de 16 de abril de 2024.

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Espc. Tanya Andrea Zamora Aviles DIRECTOR-CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL.

INCREMENTO.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN										COD: GAD-P04-S01-F02A												
MATRIZ DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN POR DISMINUCIÓN/INCREMENTO										AÑO: 2024												
VERSION: 1.3																						
NOMBRE DE LA UNIDAD: CENTRO DE SALUD A - PARQUE INDUSTRIAL																						
FECHA: 22/06/2024																						
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC PROGRAMADO	CUATRIMESTRE DE MEDIDA ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE DE MEDIDA REFORMADA	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)										#REF!												
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC PROGRAMADO	CUATRIMESTRE DE MEDIDA ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE DE MEDIDA REFORMADA	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
(Insertar código de partida del clasificador)	(Colocar el nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	(Colocar según el procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de la contratación)	(Colocar el tipo de compra)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de la contratación)	(Colocar según el clasificador de la partida presupuestaria)	(Colocar según el clasificador de la partida presupuestaria)	(Colocar según el clasificador de la partida presupuestaria)	(Colocar según el clasificador de la partida presupuestaria)	(Colocar según el clasificador de la partida presupuestaria)	(Colocar según el clasificador de la partida presupuestaria)	(Insertar código de partida del clasificador)	(Colocar el nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	(Colocar según el procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de la contratación)	(Colocar el tipo de compra)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de la contratación)	(Colocar según el clasificador de la partida presupuestaria)	(Colocar según el clasificador de la partida presupuestaria)	(Colocar según el clasificador de la partida presupuestaria)	(Colocar según el clasificador de la partida presupuestaria)	(Colocar según el clasificador de la partida presupuestaria)	(Colocar según el clasificador de la partida presupuestaria)	(Colocar resultado de sumar el valor total actual más el valor total PAC reformado)
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO EN GENERAL	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	UNIDAD	1	18846.21	18846.21	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO EN GENERAL	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	UNIDAD	1	35227.94	35227.94	16381.73		
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)										16,381.73												

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0043-R

Riobamba, 25 de junio de 2024

veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: jessica.aragadbay@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R de 16 de abril de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 25 de junio del 2024, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López
AUXILIAR DE CONTABILIDAD

Anexos:

- iess-csa-pi-2024-2661-m.pdf
- informe_tecnico_de_reforma_al_pac_-_dispositivos_medicos-signed-signed0355516001719349384.pdf
- p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento_-_incremento0725745001719270094.xls
- certificado_fundamentos-paula_moyano0597819001719349412.pdf

Copia:

Señora Magíster
Jessica Janeth Aragadbay Ola
Abogado